TARJETAS DE CRÉDITO
CARTILLA AMERICAN EXPRESS CENTURIÓN PLATINUM
PERSONAS FÍSICAS

Vigencia: 13/10/2020

1.- CONDICIONES

COSTOS DE TARJETAS		VALOR		
TARJETA	**TIPO**	**NUEVA**	**RENOVACIÓN**	**ADICIONALES**
AMERICAN EXPRESS CENTURIÓN Cargo Anual obligatorio	PLATINUM	**UI 640** IVA incluido	**Opción 1:** **UI 2.100** IVA incluido (Aplica únicamente con un uso mensual, sin monto mínimo exigido) **Opción 2:** **UI 4.200** IVA incluido	**UI 640** IVA incluido

OTROS COSTOS	VALOR
VALOR NUEVA y ADICIONALES En el caso de que la cuenta tenga consumos mayores a US$ 3.500 (dólares americanos tres mil quinientos), en los primeros 90 días desde el alta de la misma, este valor será reintegrado para el titular y para hasta una adicional. La adicional debe ser dada de alta junto con la titular para ser beneficiado con esta exoneración.	UI 640 IVA incluido.
CARGO POR COMPRAS EN EL EXTERIOR	0%
ENVIO ESTADO DE CUENTA Se cobra cada envío de EECC y es opcional, si el usuario opta por no recibirlo en su domicilio no se cobra.	UI 16,5 IVA incluido
COMISIÓN POR REIMPRESIÓN	UI 640 IVA incluido
COMISIÓN DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMO Se genera en el momento de solicitar un préstamo con la Tarjeta y se cobra en el siguiente estado de cuenta. Cargo obligatorio.	2% + IVA sobre el capital prestado.
GESTIÓN DE COBRANZA Se cobra cuando el usuario se atrasa en su pago, hasta 5 veces al año. Cargo obligatorio.	UI 10 + IVA
SOLICITUD DE CUPONES CONTRACARGOS AMEX Se cobra por cada cupón cuando el mismo es infundado. Cargo obligatorio.	Local: US$ 25 + IVA por cupón Exterior: US$ 25 + IVA por cupón
Comisión por Créditos recibidos desde el exterior de empresas de servicios de pago y cobranzas.	3% del monto

MULTAS A APLICAR EN LA OPERATIVA	VALOR
i) Cuando el monto máximo por concepto de mora resulte inferior a UI 50 (cincuenta unidades indexadas) se cobrará, en lugar de los intereses de mora, una multa por Cargo obligatorio ante el incumplimiento en el pago.	a) UI 50 + IVA (cincuenta unidades indexadas más IVA)
ii) Cuando el cliente pague pasado el vencimiento de pago. En los casos que se pase hasta 48 horas, y que abone la totalidad del PAGO CONTADO, se entiende que cumplió con el pago para el cálculo de intereses financieros, pero generará la multa por: Cargo obligatorio ante el incumplimiento en el pago.	b) el 50% del monto impago **EL MENOR DE a) y b)**

SCOTIABANK URUGUAY S.A.
TM Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia.

TASAS DE FINANCIACIÓN – PERSONAS FÍSICAS Las tasas incluyen la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero (0,10%).		
TIPO	**PESOS**	**DOLARES**
	Efectiva Anual	Efectiva Anual
TASA BÁSICA	110,03%	7,42%
TASA DE MORA	127,78%	8,62%
TASA DE PRÉSTAMO EN TARJETA	45,00 %	_
SEGURO DE VIDA SOBRE SALDO FINANCIADO Y PRESTAMOS EN TARJETAS		**VALOR SOBRE SALDO FINANCIADO O PRÉSTAMO EN TARJETA**
El usuario puede optar por no tener este costo siempre que contrate un seguro de las mismas características en plaza figurando el Banco como beneficiario del mismo. Datos de la empresa aseguradora: Mapfre Uruguay Seguros S.A., con domicilio en Juncal 1385 - Piso 1 - Montevideo, Teléfono 2915 5555.		0,6% sobre el saldo financiado con un mínimo de UI 6

El Banco podrá trasladar al Cliente toda presente o futura imposición, gravamen, tributo o deducción, gasto o costo de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias, actuales o futuros que graven la actividad financiera, incluyendo la tasa de control y regulación del sistema financiero del Banco Central del Uruguay y las prestaciones a favor de personas de derecho público no estatales.

2.- LÍIMITE DE CRÉDITO

3.- MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que el Banco podrá revisar y modificar periódicamente los cargos, comisiones y gastos, estando obligado a comunicar en forma previa dichas modificaciones a través de los Estados de Cuenta o en la forma prevista por el Contrato de Tarjeta de Crédito con una antelación de 30 días.
(Cláusula 33ª del Contrato de Tarjeta de Crédito).

4.- PÉRDIDA O ROBO DE TARJETA

En caso de pérdida, hurto o robo de la Tarjeta, el Usuario se obliga a realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial competente y dar aviso de inmediato al Banco al teléfono 1401800, sin perjuicio de también avisar por escrito adjuntando copia de la denuncia y dando la mayor cantidad posible de datos. La Tarjeta será definitivamente inhabilitada e incluida como tal en el boletín de seguridad o comunicaciones que cumplan similar efecto. (Cláusula 12ª del Contrato de Tarjeta de Crédito).
Si el hecho se produce fuera de la República Oriental del Uruguay el Usuario dará aviso de inmediato al Banco al teléfono **(598-2) 1401800** (Cláusula 12ª del Contrato de Tarjeta de Crédito).

5.- RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

5.1. El Usuario será responsable ante el Banco y asumirá como propios los importes de todas las utilizaciones y compras que se realicen por otras personas con la Tarjeta perdida o robada, hasta el momento de recibido por el Banco el aviso referido. En el caso de que el Usuario logre recuperar la Tarjeta deberá abstenerse de utilizarla y la devolverá de inmediato al Banco.
5.2. El usuario será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su Tarjeta de Crédito hasta el momento de la notificación al Banco, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad.
5.3. Serán de cargo del Usuario: **a)** en todos los casos las transacciones electrónicas para las cuales es indispensable el uso del PIN, debido a que para que las mismas se perfeccionen es imprescindible el uso de la Tarjeta y el PIN, regulándose estos casos por lo previsto en la Cláusula 5 Párrafo Segundo del Contrato de Tarjeta de Crédito; **b)** el costo de todas las gestiones, avisos, comunicaciones telefónicas o telegráficas, que el Banco realice u ordene como consecuencia de la pérdida o robo de la Tarjeta.

6.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO

6.1. El Banco será responsable de las operaciones efectuadas desde el momento en que se recibe la notificación del cliente del robo, extravío o falsificación de la Tarjeta de Crédito, o de su clave personal. El Banco no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.

6.2. El Banco será responsable de todos los importes imputados en la cuenta del cliente que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad, y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del usuario.

7.- RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

7.1 El Usuario no divulgará su PIN (Código de Identificación Personal), no debiendo escribirlo en la tarjeta o en un papel que se guarde junto con la misma.
7.2 Guardar la/s Tarjeta/s en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
7.3 La/s Tarjeta/s vencidas deben ser destruidas o devueltas al Banco.
7.4 Abstenerse de utilizar la/s tarjeta/s cuando encuentre mensajes o situaciones de operaciones anormales. Todo intento de comunicación por medios y formas no acordadas por el Banco no deberán ser respondidos por el Usuario.

8.- CLAVES PERSONALES

El Banco bajo ninguna circunstancia ni por ningún motivo solicitará al Usuario que revele sus claves de identificación personal.

9.- Los retiros de efectivo realizados en Cajeros Automáticos en moneda nacional, se debitarán en dólares USA a la cotización del día.

10.- CONSULTAS Y RECLAMOS

El Banco cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 1991, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Scotia en Línea: www.scotiabank.com.uy

11.- SUPERVISIÓN

Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a www.bcu.gub.uy.

RECIBI(MOS) COPIA.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 20 ____

Nombre: _____ Nombre: _____

Domicilio: _____ Domicilio: _____

Nº D.I.: _____ Nº D.I.: _____

Firma: _____ Firma: _____